

Expediente: 401/17

Carátula: BRAVO JATIB CAROLINA BEATRIZ C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN (POPUL -ART) S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AREA, SEBASTIAN-PERITO MEDICO OFICIAL
27252120136 - GONZALEZ DE VARGAS, SANDRA ALICIA-POR DERECHO PROPIO
20107614304 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR
20297884914 - MASAGUER, JUAN FACUNDO-POR DERECHO PROPIO
27252146844 - BRAVO JATIB, CAROLINA BEATRIZ-ACTOR
27252146844 - ESCOBAR, HILDA ELIANA-POR DERECHO PROPIO
23249818224 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA -ART (POPULART), -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
23249818224 - FERRE CONTRERAS, MARIA FERNANDA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 401/17



H105025283373

REF: BRAVO JATIB CAROLINA BEATRIZ c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN (POPUL -ART) s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 401/17

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

Proveyendo la presentación de la letrada Vanesa Rasguido del 10/09/2024: en mérito a la copia del poder general para juicios y los comprobantes de pago que acompaña, téngase a la letrada Vanesa Rasguido por apersonada en el carácter de apoderada de la letrada Sandra Alicia González. Por constituído domicilio digital. Désele la correspondiente intervención de ley.

Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la sentencia del 20/05/2024, y la dación en pago efectuada por la accionada el 26/08/2024, la constancia del libre deuda alimentario y constancia de Afip que se acompaña, existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña, líbrese orden de pago a favor de la letrada Sandra Alicia Gonzalez, MP 4147, CUIT 23-23316615-4 por la suma de \$137.500 correspondiendo \$125.00 a honorarios y \$12.500 al 10% de aportes de Ley 6059. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin que desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209564705381 proceda al pago de la suma de \$115.000 correspondiendo a honorarios una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 a la letrada Sandra Alicia Gonzalez, MP 4147, CUIT 23-23316615-4

La suma de \$22.500 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$12.500 al 10% y \$10.000 al 8% de los honorarios de la letrada Sandra Alicia Gonzalez, MP 4147, CUIT 23-23316615-4. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y

Procuradores de Tucumán

PMM401/17

Actuación firmada en fecha 11/09/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.